Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, noviembre veintitrés (23) de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo. 110014003004-2019-00524-00.

Atendiendo los documentos y el informe secretarial que anteceden, el Juzgado ordena:

1. Previo a resolver lo que en derecho corresponda, respecto de la solicitud de tener por notificado a los demandados, se requiere a la apoderada de la parte actora para que aporte al plenario la constancia de acuse de recibido del correo por parte de los demandados, así mismo deberá informar la forma como obtuvo la dirección electrónica para efectos de la notificación de la parte demandada y allegue las evidencias correspondientes, conforme lo establece el inciso 2° del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 043**
Hoy 24 de Noviembre de 2020.

El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5a570d15b1b02a6b9edeba8868117c4bc1306f1cfd1d34bd9577b852e4d7a095
Documento generado en 20/11/2020 11:23:40 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica